

ARANCELES

Resolución 306/2010

Aranceles por retribución que percibe el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Modifícase la Resolución Nº 19/10.

Bs. As., 27/8/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0493033/2009 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, las Resoluciones Nros. 354 del 26 de abril de 1994 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y 19 del 2 de febrero de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 354 del 26 de abril de 1994 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se fijó el arancel para la inscripción y reinscripción en el correspondiente registro para la exportación de Frutas Frescas Cítricas.

Que a fin de actualizar los contenidos de la norma precitada acorde con las necesidades del servicio, procede abrogar la misma.

Que por la Resolución Nº 19 del 2 de febrero de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, se aprobaron los montos arancelarios que por retribución percibe el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del citado Ministerio, correspondientes a los servicios prestados a terceros por la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria.

Que en virtud de la aplicación de la citada norma y a fin de eficientizar la operatividad de la citada Dirección Nacional del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, resulta necesario precisar y ampliar los contenidos de los Códigos mencionados en los Anexos de la citada Resolución Nº 19/10, lo que amerita la sustitución de los mismos.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 1365 del 1 de octubre de 2009.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyense los Anexos I y II de la Resolución Nº 19 del 2 de febrero de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, por los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Abrógase la Resolución Nº 354 del 26 de abril de 1994 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 3º — La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julián A. Domínguez.